



## **DECRETO Nº 147/2023**

**VISTO:** 

La nota presentada por la Señora Directora del Centro Educativo "Perito Francisco Moreno" Prof. Marcela Cucchietti, el día 05 de mayo de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la compra de dos ventanas de aluminio para el edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza Nº 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Walter Grahovac- mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de "Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

San Martín 595 Ancira Gigena (Cba) - C.P. 5813 (0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

🔞 💿 👩 ¡Seguí nuestras novedades!





## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: OTORGAR** al Centro Educativo "Perito Francisco Moreno", la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil seiscientos (\$242.600,00) destinada a solventar los gastos que demande la compra de dos ventanas de aluminio para el edificio de la Institución , conforme factura del señor Matías Daniel Kretek , factura número 00002-00000283 de fecha 04-05-23.

**ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE** los gastos que deriven de la compra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestaria del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

**ARTICULO 3º: REQUIÉRASE** a la Señora Directora del Centro Educativo Perito Francisco Moreno, Prof. Marcela Cucchietti, la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO Secretario de Gobierno y Finanza a/c Secretaria de Salud y Desarcello Social Municipalipad de Alcira R D O B A CO

ERNANDO DANIEL GRAMAGLIA Intendente Municipal

Alcira (Cba.)

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813 (0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar